



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 014
(28 de noviembre de 2014)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 029 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA, en uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 en concordancia con las leyes, 136 de 1994, 617 de 2000 y 819 de 2003, 181 de 1995 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Número 029 del 17 de diciembre de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease los estímulos, incentivos y reconocimientos al rendimiento deportivo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, a los deportistas que lo estén representando, torneos avalados por las Ligas, Federaciones y Confederaciones pertenecientes al calendario oficial de competencias anuales, que pertenezcan al calendario anual deportivo dentro y fuera del Departamento y del País, que hayan obtenido medalla de oro, plata o bronce, en torneos o competencias departamentales, nacionales e internacionales (juegos deportivos departamentales A y B, juegos deportivos departamentales escolares, juegos deportivos departamentales intercolegiados, juegos nacionales intercolegiados Supérate y del nivel internacional; juegos Panamericanos, juegos Centroamericanos y del Caribe, juegos Suramericanos, Mundiales y Olímpicos Para-olímpicos y Sordo-olímpicos), organizados a escala departamental y nacional por el sector público INDEPORTES Antioquia, rectora departamental y COLDEPORTES Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Número 029 del 17 de diciembre de 2013 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase los siguientes estímulos para los medallistas relacionados en el artículo primero

Medallistas del Orden Departamental:

- A. Medalla de oro: Un salario y Medio (1.5) SMLMV
- B. Medalla de Plata: Un (1) SMLMV
- C. Medalla de Bronce: Medio (0.5) SMLMV

Medallistas del Orden Nacional:

- A. Medalla de oro: Dos (2) SMLMV
- B. Medalla de Plata: Un salario y medio (1.5) SMLMV
- C. Medalla de Bronce: Un (1) SMLMV

Medallistas del Orden Internacional:

- A. Medalla de oro: tres (3) SMLMV
- B. Medalla de Plata: Dos salarios y medio (2.5) SMLMV
- C. Medalla de Bronce: dos salarios (2) SMLMV

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Parágrafo uno (1) del artículo segundo del Acuerdo número 029 del 17 de diciembre de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1: En caso de hacerse el deportista o equipo merecedor de varias medallas solo recibirá el pago de la de mayor valor económico en el año calendario deportivo pagadero por una sola vez.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Parágrafo dos (2) del artículo segundo del Acuerdo número 029 del 17 de diciembre de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 2: Dicho pago lo hará la Secretaría de Hacienda Municipal al joven menor de edad (17 años y 364 días cumplidos, acompañado de su padre o acudiente mayor de edad certificado con su respectivo documento de identidad), y acompañado de la certificación del ente deportivo departamental, nacional, o internacional, certificación como deportista perteneciente al proceso del ente Municipal de Deportes. Los deportistas mayores de edad (18 años en adelante) reclaman sus incentivos con su respectivo documento.

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Parágrafo cinco (5) al artículo segundo del Acuerdo número 029 del 17 de diciembre de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 5: Los deportistas que reciban incentivos del Gobierno Departamental y Nacional pertenecientes a los programas Altius, avanzados, apoyados, talentos, élite y demás incentivos del Orden Departamental y Nacional, no serán sujetos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal, las demás disposiciones del Acuerdo número 029 del 17 de diciembre de 2013 quedan igual.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO,
EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2014 Y EN PLENARIA DE
SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE
DE 2014.**



JESÚS FERNEY ESCOBAR LENIS
Presidente



Mayde Jhuliana Pavas O
MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de diciembre de 2014

El Acuerdo número 014 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE


Mayde Pavas O

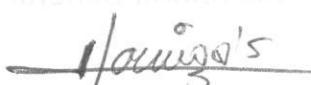
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

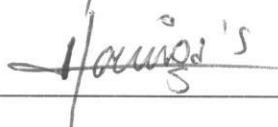
Santa Rosa de Osos, 01 de diciembre de 2014

El Acuerdo número 014 fue sancionado en esta fecha

ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 014 que antecede fue publicado hoy 01 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO

